



San José Obrero
MARIANISTAS



***BOLETÍN
INFORMATIVO
SOBRE NORMAS Y
PRINCIPIOS DE
SANA CONVIVENCIA
Y DISCIPLINA
ESCOLAR 2026***

***"La convivencia armoniosa
es una tarea de todos.
Construyamos un colegio
donde cada estudiante
se sienta seguro y valorado"***

BOLETÍN INFORMATIVO SOBRE NORMAS Y PRINCIPIOS DE SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR

1. Presentación

El presente Boletín Informativo tiene como finalidad comunicar a toda la comunidad educativa del CEP San José Obrero Marianistas (estudiantes, familias, docentes, personal directivo, mantenimiento y administrativo) los principios, normas y criterios que orientan la sana convivencia y la disciplina escolar, de conformidad con el marco normativo vigente del Ministerio de Educación del Perú al año 2025.

En coherencia con el carisma marianista, la convivencia escolar se entiende como un proceso formativo integral inspirado en los valores del Evangelio y en el ejemplo de María: educar en comunidad, formar personas íntegras, promover la justicia, el servicio y la solidaridad, y acompañar a cada estudiante desde una mirada de respeto, cercanía y esperanza.

La convivencia escolar es concebida como un proceso formativo permanente que contribuye al desarrollo integral de las y los estudiantes, fortaleciendo valores, actitudes democráticas y el respeto irrestricto a la dignidad humana.

La convivencia escolar democrática esta determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueve el desarrollo integral de los estudiantes. En este sentido, en nuestra institución educativa, se implementa la convivencia escolar desde un modelo participativo, inclusivo y basado en los valores institucionales de espíritu de familia, compromiso, respeto y responsabilidad; en este contexto es donde se aprende a convivir y se crean las mejores condiciones para que todos los estudiantes puedan aprender y se sientan respetados, acogidos y cuidados.

2. Marco Legal Vigente

La gestión de la convivencia escolar del CEP San José Obrero Marianistas se sustenta estrictamente en el siguiente marco normativo vigente al mes de diciembre de 2025, de obligatorio cumplimiento para las instituciones educativas públicas y privadas:



- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- Ley N.º 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N.º 010-2012-ED, Reglamento de la Ley N.º 29719.
- Ley N.º 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niñas, niños y adolescentes.
- Código de los Niños y Adolescentes – Ley N.º 27337.
- Decreto Supremo N.º 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU, que actualiza los Protocolos para la atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo.
- Norma Técnica para el Año Escolar 2026, aprobada mediante RM N.º 501-2025-MINEDU.

Este marco normativo orienta la prevención, atención y seguimiento de situaciones que afecten la convivencia escolar, garantizando el enfoque de derechos, el debido proceso y el interés superior del niño, niña y adolescente.

3. Principios de la Sana Convivencia Escolar

La convivencia escolar en el CEP San José Obrero Marianistas se rige por los siguientes principios, enmarcados en el enfoque de derechos y en el sello educativo marianista:

- **Respeto y dignidad:** Reconocimiento del valor único de cada persona como hijo e hija de Dios, sin discriminación alguna.
- **Educación en comunidad:** Construcción de relaciones fraternas basadas en la corresponsabilidad, el acompañamiento y el sentido de familia.
- **Enfoque de derechos:** Protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, priorizando siempre su interés superior.
- **Participación democrática:** Formación de ciudadanos críticos, responsables y comprometidos con la vida democrática.
- **Inclusión y equidad:** Valoración de la diversidad cultural, social, personal y de género como riqueza para la comunidad educativa.
- **Prevención y cuidado:** Atención cercana y oportuna a las necesidades socioemocionales, promoviendo el cuidado mutuo.
- **Resolución pacífica de conflictos:** Promoción del diálogo, la mediación y las prácticas restaurativas como caminos de reconciliación y aprendizaje.

¿Qué es la Convivencia Escolar Democrática

La Convivencia Escolar Democrática se entiende como un conjunto de relaciones interpersonales armónicas, satisfactorias y seguras que favorezcan los aspectos motivacionales, actitudinales y emocionales del estudiante, relaciones interpersonales que se caracterizan por el respeto a los derechos de los demás, la aceptación de normas consensuadas y la solución pacífica de los conflictos.

Beneficios de la Convivencia Escolar Democrática

- Fomenta una convivencia armoniosa en el Colegio.
- Es componente fundamental para el logro de los aprendizajes.
- Erradica la violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Nos permite prevenir las manifestaciones de violencia en todas sus formas.

¿Por qué es importante implementar la Convivencia Escolar Democrática en nuestro Colegio?

- Permite fortalecer la identidad y pertenencia a su comunidad educativa.
- Forma en nuestros estudiantes el pensamiento crítico frente a sus derechos y responsabilidades, aprendiendo a ejercerlos.
- Permite participar en la sociedad de manera responsable, justa y solidaria. Desarrolla actitudes de diálogo, contrasta ideas y establece consensos. Fomenta hábitos de colaboración y participación para la construcción del bien común.

4. Normas Generales de Convivencia y Disciplina

4.1. Compromisos de los estudiantes

- *Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.*
- *Cumplir los acuerdos de convivencia del aula y de la institución.*
- *Rechazar toda forma de violencia, acoso, discriminación o intimidación.*
- *Cuidar los bienes institucionales y el entorno escolar.*

4.2. Compromisos del personal docente y administrativo

- *Promover un clima escolar seguro, afectivo y respetuoso.*
- *Aplicar la disciplina con enfoque formativo y restaurativo.*
- *Actuar de manera oportuna frente a situaciones de conflicto o violencia.*

4.3. Compromisos de las familias

El apoyo en casa es vital para el éxito escolar. Se recomienda a los padres:

- *Asistir a las reuniones que convoca el colegio: tutoría, psicología, docentes, charlas y escuela para padres.*
- *Supervisar las tareas y el comportamiento digital de sus hijos.*
- *Mantener una comunicación fluida con los docentes para detectar cambios de conducta de manera temprana.*
- *Acompañar el proceso formativo y socioemocional de sus hijas e hijos.*
- *Colaborar con la institución en la prevención y atención de situaciones que afecten la convivencia.*
- *Invitación a participar en talleres, jornadas de padres y mantener comunicación fluida con la institución.*

Normas de Convivencia del Estudiante

- ✓ *Aceptamos y cumplimos las normas del Reglamento interno del colegio.*
- ✓ *Respetamos la integridad física, psicológica y moral de las personas que forman la Comunidad Educativa (alumnos, padres de familia, personal de la institución).*
- ✓ *Representamos dignamente a nuestro Colegio en los diferentes eventos pastorales, formativos y académicos, manteniendo la buena imagen, a través de mi comportamiento y testimonio en todo momento.*
- ✓ *Somos reflexivos, responsables, honrados, veraces y solidarios en todas las circunstancias de la vida.*
- ✓ *Realizamos tareas, trabajos y evaluaciones en los tiempos y espacios determinados por nuestros docentes de las distintas áreas académicas.*
- ✓ *Aceptamos con actitud positiva los consejos o medidas correctivas que nos sean impuestas.*
- ✓ *Asistimos puntualmente a clases mostrando en todo momento y lugar; orden, compostura, buena presentación personal, espacio ordenado, consideración en el trato social, usando un lenguaje correcto y apropiado*
- ✓ *Elaboramos las Normas de Convivencia de nuestra aula.*



5. **Disciplina Escolar con Enfoque Formativo y Restaurativo**

La disciplina escolar en el CEP San José Obrero Marianistas se concibe como un proceso pedagógico orientado a la formación integral y al desarrollo de la responsabilidad personal y social del estudiante.

En ese sentido:

- Se prohíbe de manera expresa cualquier forma de castigo físico, psicológico, humillante o degradante.
- Las medidas correctivas tienen carácter educativo, formativo y restaurativo, y buscan la reflexión, la reparación del daño y la restitución de las relaciones afectadas.
- Toda medida disciplinaria respeta el principio del debido proceso, el derecho a ser escuchado, la proporcionalidad y la confidencialidad.
- Las acciones disciplinarias consideran la edad, el contexto, la reincidencia y las circunstancias del hecho.
- En ningún caso las medidas correctivas, disciplinarias afectan el derecho a la educación ni implican tratos discriminatorios.

La disciplina no se entiende como castigo, sino como formación de la autonomía y responsabilidad:

Puntualidad y asistencia: Respetar los horarios de ingreso, salida, cambios de hora de cada sesión de clase. (reglamento interno).

Uso responsable de la tecnología: Los dispositivos móviles en casa deben usarse exclusivamente con fines pedagógicos y bajo supervisión. (de acuerdo a Ley 32385 que regula el uso de teléfonos celulares y dispositivos electrónicos similares en todas las instituciones y programas educativos en la jornada escolar).

Cuidado de la casa común: Mantener la limpieza y el buen uso de la infraestructura escolar y áreas comunes.

Lenguaje apropiado: Dirigirse a compañeros y autoridades con palabras respetuosas en todo momento.

La aplicación de la disciplina escolar se articula con las acciones tutoriales, el acompañamiento socioemocional y el trabajo coordinado con las familias.

La Disciplina Positiva

La disciplina positiva es una estrategia educativa útil para todos los miembros de la comunidad educativa, que incluye un conjunto de principios, algunos criterios y muchas herramientas.

Una de las fortalezas de la disciplina positiva es su sencillez y practicidad. Esta estrategia educativa puede ser adoptada por cualquier persona no experta que tenga el deseo de ayudar a niñas, niños y adolescentes a desarrollar habilidades socioemocionales que le servirán para la vida. Para ello, Nelsen (2009) nos invita a hacernos cinco preguntas ante cada verbalización y/o acción con los estudiantes

1

Es mutuamente respetuosa y alentadora.

Una disciplina que sea respetuosa, amable y firme al mismo tiempo. Somos amables cuando mostramos respeto por el estudiante y sus necesidades (evolutivas, de seguridad, conexión e importancia) y somos firmes cuando mostramos respeto por nosotros mismos y hacia la situación (que es lo que tenemos que hacer considerando el bien común y las necesidades del grupo).

2

Permite que las y los estudiantes desarrollen un sentido de pertenencia (favorece la conexión) e importancia (favorece la responsabilidad y la contribución).

Una disciplina que sea capaz de ayudar a las y los estudiantes a desarrollar un sentido de pertenencia a su aula y a su escuela, donde sus acciones son valoradas, pues contribuyen de manera significativa al bien común.

3

Es efectiva a largo plazo.

Para que una disciplina sea eficaz a largo plazo, debemos considerar la perspectiva del estudiante, es decir, necesitamos adentrarnos a su mundo y considerar lo que está pensando, así como lo que está sintiendo y diciendo sobre sí mismo, los demás y el mundo.

4

Enseña habilidades socioemocionales y habilidades para la vida.

Una disciplina efectiva es aquella que enseña habilidades socioemocionales que luego le servirán al estudiante para desenvolverse de manera respetuosa y comprometida con una sociedad democrática poniendo en práctica sus derechos y deberes ciudadanos. La práctica de habilidades socioemocionales como el respeto, la empatía, la resolución pacífica de conflictos, la cooperación, el sentido de comunidad, entre otros, requiere de tiempo, dedicación y propósito.

5

Invita a las y los estudiantes a descubrir cuán capaces son.

Una disciplina positiva promueve la autonomía del estudiante para ayudarlo a desarrollar su percepción de capacidad. Del mismo modo, promueve experiencias en las que las y los estudiantes pueden descubrir y usar su poder personal de manera constructiva y significativa al servicio del bien común.

6. Atención de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

Toda situación que afecte la convivencia escolar, especialmente aquellas vinculadas a violencia física, psicológica, sexual, acoso escolar, ciberacoso, discriminación o vulneración de derechos:

Protocolos de Atención

- *Nuestro colegio aplica los protocolos actualizados “Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU, que actualiza los Protocolos para la atención de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes en el ámbito educativo”, para la prevención y atención de la violencia escolar. Si eres testigo o víctima de algún incidente (físico, verbal o psicológico), sigue estos pasos:*

1. Reporta: *Avisa a tu tutor, docente, psicólogo o directivo.*

2. Registro: *El caso se anota en el Libro de Incidencias (físico o virtual).*

3. Acción: *Se activan medidas de protección para el estudiante afectado y medidas correctivas formativas para el agresor.*

- *Será registrada obligatoriamente en el Libro de Registro de Incidencias de la institución educativa.*
- *Será reportada, de corresponder, en la plataforma SISEVE del Ministerio de Educación, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.*
- *Será atendida conforme a los Protocolos actualizados establecidos en la Resolución Ministerial N.º 383-2025-MINEDU.*
- *Garantizará medidas de protección inmediatas para las y los estudiantes involucrados.*
- *Involucrar a las familias, respetando la confidencialidad y el interés superior del niño, niña y adolescente.*
- *Considerará la derivación y articulación con instancias externas competentes (UGEL, DEMUNA, CEM, Ministerio Público, servicios de salud u otros), cuando corresponda.*

La institución asegura el seguimiento continuo de cada caso hasta su cierre formal, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

EL MINEDU de acuerdo a la actualización de los protocolos califica las siguientes conductas:

El acoso entre estudiantes (bullying):

Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales, de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidar o excluir, atentando así contra su dignidad y el derecho de gozar de un entorno escolar libre de violencia (artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas).

Ciberbullying:

Es una modalidad de acoso entre estudiantes que se realiza a través del uso de tecnología de la información, incluyendo redes sociales (instagram, tik tok, snapchat, twitch, facebook, etc.) plataformas de mensajerías, juegos en línea y otras herramientas digitales como la inteligencia artificial (IA), entre otros. Se manifiesta mediante la publicación de contenidos humillantes, ofensivos o amenazantes que pueden incluir el acceso no autorizado a cuentas personales, la suplantación de identidad y la manipulación de imágenes, videos o textos, incluso mediante el uso de inteligencia artificial generativa. Asimismo, mediante el envío de mensajes vejatorios, amenazantes y humillantes por medio de mensajería instantánea, correo electrónico o celular, entre otros.

Violencia Física:

Es todo acto o conducta intencional que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). Por ejemplo: puñetes, jalones de pelo, mordeduras, torcedura de brazos, entre otros similares. La violencia física puede generar lesiones graves que requirieran atención médica (fracturas, heridas profundas, hematomas severos).

Violencia psicológica:

Es toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, burlarse, aislar, insultar, menospreciar, ignorar, discriminar, amenazar, gritar, entre otros similares. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). La violencia psicológica puede generar ansiedad, depresión, angustia u otros trastornos emocionales.

Armas de fuego

Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto.

Arma blanca:

Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño. (Diccionario panhispánico del español jurídico).

Violencia sexual

Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N.º 30364).

Son tipos de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual, difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

Castigo físico

Es el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 30403).

Algunos ejemplos de castigo físico son jalones de oreja, de patillas o de cabellos, palmazos, manotazos, bofetadas, cocachos, arañazos, pellizcos, mordiscos, reglazos en la mano u otra parte del cuerpo, agarrar a alguien por los hombros o los brazos moviéndolo con violencia, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, ordenarles a hacer planchas y ranas (por llegar tarde a la escuela), ordenarles a escribir planas (por mal comportamiento), hacerlos rodar por ortigas, hacerlos sentarse o caminar sobre algo caliente, dejarlo sin consumir sus alimentos por un periodo largo de tiempo, etc.

Castigo humillante

Cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 2 del artículo 2 de la Ley N° 30403). Algunos ejemplos de castigo humillante son el menosprecio, insultos, humillaciones, denigraciones, amenazas, sustos, ridiculizaciones, rechazo, así como ignorar, discriminar, etc.

7. Compromiso Institucional

El CEP San José Obrero Marianistas reafirma su compromiso de construir una comunidad educativa inspirada en el carisma marianista, donde cada estudiante sea acompañado con cercanía, respeto y exigencia formativa.

La institución asume la convivencia escolar como una expresión concreta de su misión evangelizadora y educativa, promoviendo una cultura de paz, justicia, servicio y fraternidad, en coherencia con los valores del Evangelio y las orientaciones del Ministerio de Educación.




**“Lo esencial
es lo interior”**



 Los Claveles 112 - Urb. California - Trujillo

 044 - 283151

 978 721 945

 www.sjo.edu.pe

 info@sjo.edu.pe